

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

2534 Bases para la selección de dos Subinspectores por promoción interna. OEP 2026. Expte. PSEL/0006/2026.

Habiéndose aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 23/04/2026 las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas de Subinspector de la Policía Local de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición por promoción interna, incluidas dichas plazas en la Oferta de Empleo Público Local 2026 del Ayuntamiento de Mula, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

Convocatoria y bases reguladoras del procedimiento para la provisión, mediante concurso-oposición por promoción interna, de dos plazas de Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Mula

La citada convocatoria se regirá por las siguientes Bases.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición por promoción interna, de DOS (2) plazas de Subinspector de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de MULA, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo/Subgrupo: B (Art. 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril).
- Escala: Administración Especial (Escala Básica según art. 22.1 de la Ley 6/2019).
- Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local.
- Denominación: Subinspector de Policía Local.

El sistema escogido es el de concurso-oposición por promoción interna, de conformidad con lo señalado en los artículos 33.5 y 36.1 de la Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Asimismo, se publicarán en el Tablón de Edictos y la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mula. Los sucesivos actos se publicarán exclusivamente en la Sede Electrónica y Tablón de Edictos municipal.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener la condición de personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Mula, en la categoría de Agente, con una antigüedad de, al menos, dos (2) años de servicio activo en dicha categoría.
- Estar en posesión del título de Técnico Superior (Formación Profesional), equivalente o superior (Diplomatura, Grado, Licenciatura), conforme a la clasificación del Grupo B del TREBEP.
- Estar en posesión de los permisos de conducción de clase B y A2.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones de mando intermedio policial.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Comprometerse a portar armas y, en su caso, a utilizarlas, mediante declaración jurada (Anexo II).

Cuarta.- Instancias y documentación.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para las plazas que se opte, se dirigirán a la Sr alcalde del Ayuntamiento de Mula, y se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mula (<https://sede.mula.regiondemurcia.es>) usando el trámite "Participación en procesos selectivos" en virtud del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acceso y la posterior firma de la solicitud correspondiente se realizará con los medios habilitados para garantizar la identidad unívoca de los participantes.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso de selección será de veinte días hábiles a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de extracto de convocatoria del procedimiento selectivo en el Boletín Oficial del Estado. La publicación íntegra se realizará en el tablón de anuncios municipal.

La presentación del modelo de instancia o solicitud de admisión a las pruebas selectivas supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma, de que se reúnen las condiciones exigidas para el ingreso en las Administraciones Públicas como personal funcionario o laboral, y de que se reúnen, asimismo, las condiciones específicamente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose los/as interesados/as a probar documentalmente, una vez superado el proceso selectivo, todos los datos que figuren en la solicitud.

Documentación a adjuntar:

- Copia del DNI.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de participación en el proceso selectivo. Para satisfacer dichos derechos el trámite "Participación en procesos selectivos" genera automáticamente una carta de pago que puede ser abonada directamente en la Sede Electrónica al finalizar el registro,

en la web <https://mula.es/web/pago-de-tributos/> o en cualquier entidad de las relacionadas en dicha carta de pago.

- Declaración jurada del compromiso de portar armas (Anexo II).
- Archivo anexo bajo el título 'MÉRITOS', conteniendo la relación y los documentos originales o compulsados (o con Código Seguro de Verificación) acreditativos de los méritos a valorar en la Fase de Concurso.

No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el BORM y en el Tablón de Edictos, concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones.

Sexta.- Tribunal calificador.

El Tribunal estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, todos ellos funcionarios de carrera, de igual o superior grupo de clasificación al convocado. Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad, profesionalidad y paridad. Un vocal será propuesto por la Dirección General con competencias en coordinación de policías locales de la CARM. El Tribunal podrá disponer de asesores especialistas (ej. Psicólogo colegiado para las pruebas psicotécnicas).

Séptima.- Procedimiento de selección.

El procedimiento consistirá en un Concurso-Oposición, seguido de un Curso Selectivo de Formación.

Octava.- Fase de concurso (Máximo 10 puntos).

No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la valoración de los méritos acreditados:

A) Experiencia profesional (Máx. 3,00 puntos):

0,05 pto/mes como Agente de Policía Local en cualquier Adm. Local (descontando los 2 años exigidos como requisito).

B) Titulaciones Académicas (Máx. 3,00 puntos):

Doctorado (1,5 pts), Máster Oficial (1 pto), Grado/Diplomatura/Licenciatura adicional (0,8 pts). No se valorará la titulación aportada como requisito de acceso.

C) Cursos de Formación policial (Máx. 2,50 puntos):

Según baremo estándar de horas (de 0,02 a 0,25 pto según duración y si es con aprovechamiento o sólo asistencia).

D) Otros méritos (Máx. 1,50 puntos):

Felicitaciones/Condecoraciones institucionales (0,20 pto/cada una). Pruebas superadas en procesos de superior categoría (0,10 pto).

Novena.- Fase de oposición (Máximo 20 puntos).

Constará de TRES (3) ejercicios obligatorios y eliminatorios, dando cumplimiento estricto al artículo 36.6 de la Ley 6/2019 de Coordinación de las Policías Locales de la CARM. Se garantizará el anonimato de los aspirantes en los ejercicios primero y tercero.

- Primer Ejercicio (Prueba de Conocimientos):

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de treinta (30) preguntas con tres respuestas alternativas sobre el contenido del Temario (Anexo III). El tiempo será de 40 minutos. Cada respuesta incorrecta penalizará 1/3 del valor de una correcta. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un 5 para ser 'Apto'.

Su corrección garantizará el anonimato de los aspirantes mediante un sistema de plicas o códigos.

- Segundo Ejercicio (Prueba Psicotécnica):

Consistirá en la realización de pruebas de personalidad y aptitudinales orientadas a determinar la adecuación psicológica al perfil del puesto de Mando Intermedio (Subinspector). Será realizada y evaluada por un Licenciado/ Graduado en Psicología. La calificación será de 'Apto' o 'No Apto'.

Con carácter previo a la realización del ejercicio, el Tribunal aprobará y hará público el perfil profesiográfico exigido y los criterios generales de evaluación de la prueba. En el supuesto de calificación de 'No Apto', la misma deberá estar sustentada en un informe técnico motivado emitido por el especialista. En la medida en que la naturaleza de la prueba lo permita, se garantizará el anonimato de los aspirantes mediante un sistema de códigos.

Su corrección garantizará el anonimato de los aspirantes mediante un sistema de plicas o códigos.

- Tercer Ejercicio (Caso Práctico):

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos operativos relacionados con las funciones de Subinspector y el temario (Anexo III). El tiempo máximo será de 90 minutos. Se permitirá el uso de textos legales sin comentar. El Tribunal valorará la capacidad de mando, raciocinio, resolución operativa y aplicación normativa. Se calificará de 0 a 10 puntos (mínimo 5 para aprobar). Su corrección garantizará el anonimato de los aspirantes mediante un sistema de plicas o códigos.

Calificación Final:

Será la suma de la Fase de Concurso (Máx. 10) y la Fase de Oposición (Test + Práctico = Máx. 20). El orden de prelación vendrá dado por la puntuación total (Máximo 30 puntos).

Décima.- Nombramiento y curso selectivo.

Los aspirantes aprobados aportarán la documentación pertinente y serán nombrados Funcionarios en Prácticas para realizar el Curso Selectivo de Formación Teórico- Práctico (Art. 37.1 Ley 6/2019). Una vez superado con calificación de 'Apto', se procederá a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Undécima.- Impugnaciones.

Las presentes Bases agotan la vía administrativa y podrán ser impugnadas mediante recurso potestativo de reposición (1 mes) o recurso contencioso-administrativo (2 meses) ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.



Anexo I

INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

D./D.^a _____, con DNI
_____, teléfono _____ y domicilio a efectos de
notificaciones en _____
_____, correo electrónico _____.

EXPONE: Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para 2 plazas de
Subinspector de Policía Local (Promoción Interna),

DECLARA: Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base
Tercera, que acepta las bases y acompaña el DNI, justificante de abono de tasas,
declaración jurada de armas y relación de méritos.

SOLICITA: Ser admitido/a al presente proceso selectivo.

En MULA, a ____ de _____ de 2026.

Firma:



Anexo II

DECLARACIÓN JURADA DE ARMAS

D./D.^a _____, con DNI
_____ /

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de su participación en el proceso selectivo para 2 plazas de Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Mula, que se compromete, en caso de resultar nombrado, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, a llegar a utilizarla en los términos que establezca la legislación vigente.

En MULA, a ____ de _____ de 2026.

Firma:

Anexo III

TEMARIO (30 TEMAS ADAPTADOS AL PUESTO DE SUBINSPECTOR)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Municipio. Organización y competencias. El Alcalde y el Pleno.

Tema 3. Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común: El acto administrativo.

Tema 4. Ley 39/2015: Fases del procedimiento y recursos administrativos.

Tema 5. Ley 40/2015: Principios de la potestad sancionadora y responsabilidad patrimonial.

Tema 6. El Personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 7. LO 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación y competencias.

Tema 8. Ley 6/2019 de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Estructura y funciones.

Tema 9. Régimen disciplinario aplicable a la Policía Local.

Tema 10. El Mando Policial. Liderazgo, motivación, resolución de conflictos y gestión de equipos.

Tema 11. LO 4/2015 de Protección de la Seguridad Ciudadana (I): Actuaciones para el mantenimiento del orden.

Tema 12. LO 4/2015 (II): Régimen sancionador. Infracciones y sanciones.

Tema 13. La Policía Local como Policía Judicial. Marco normativo. El Atestado Policial.

Tema 14. La detención. Derechos del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 15. Entrada y registro en lugar cerrado. Uso de armas de fuego. Legítima defensa.

Tema 16. Delitos contra la Vida y la Integridad Física. Lesiones.

Tema 17. Delitos contra el Patrimonio y el Orden Socioeconómico. Robos, hurtos y usurpación (Ocupaciones).

Tema 18. Violencia de Género y Doméstica. Protocolos de actuación policial. VioGén.

Tema 19. Delitos contra la Libertad e Indemnidad Sexual.

Tema 20. Delitos contra la Administración Pública (Atentado, desobediencia, cohecho, prevaricación).

Tema 21. LO 5/2000 Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores. Intervención policial.

Tema 22. Espectáculos públicos y actividades recreativas. Ley 2/2011 de la Región de Murcia.

Tema 23. Protección civil. Planes de emergencia a nivel municipal.

Tema 24. Delitos telemáticos. Ciberacoso, sexting, grooming. Actuación policial.

Tema 25. Delitos contra la Seguridad Vial. Alcoholemia, drogas y conducción temeraria.

Tema 26. LO 6/2015, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tema 27. Reglamento General de Circulación. Normas principales.

Tema 28. Reglamento General de Vehículos e ITV. Documentación.

Tema 29. Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico.

Tema 30. Ordenanzas municipales. Bandos de Alcaldía. Infracciones ambientales y ruidos.

Dichas bases se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento (<https://mula.es/web/secretaria-general/seleccion-de-personal/>). El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el siguiente al de esta publicación.

Mula, 18 de mayo de 2026.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.